



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 22 de mayo de 1993

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

— Acta ISS nº. 3.100/92, a la empresa "ASPON, S.L.", domiciliada en c/ Juan Madrazo, 27 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 3.101/92, a la empresa "ASPON, S.L.", domiciliada en c/ Juan Madrazo, 27 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 3.102/92, a la empresa "ASPON, S.L.", domiciliada en c/ Juan Madrazo, 17 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 3.185/92, a la empresa "CONSTRUCCIONES HNOS CASAL, C.B.", domiciliada en c/ Sampiro 11 de LEON, por infracción de los arts. 68, 70 y 73 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de OCHENTA MIL PESETAS (80.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 3.278/92, a la empresa "M<sup>a</sup> TERESA ALONSO LUENGO", domiciliada en C/ Los sitios 3 de ASTORGA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 3.348/92, a la empresa "MARIA TERESA ALONSO LUENGO", domiciliada en C/ Los Sitios, 3 de ASTORGA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 3.349/92, a la empresa "MARIA TERESA ALONSO LUENGO", domiciliada en c/ Los Sitios 3 de ASTORGA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 4.239/92, a la empresa "M<sup>a</sup> DEL MAR RODRIGUEZ TAPIA", domiciliada en Doctor Fleming 24 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 4.240/92, a la empresa "M<sup>a</sup> DEL MAR RODRIGUEZ TAPIA", domiciliada en Doctor Fleming 24 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-Rs.).

— Acta ISS nº. 4.241/92, a la empresa "M<sup>a</sup> DEL MAR RODRIGUEZ TAPIA", domiciliada en C/Doctor Fleming, 24 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-Rs.).

- Acta ISS nº. 108/93. Expte. 22/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8,3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 109/93. Expte. 23/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8, 3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 110/93. Expte. 24/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8, 3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 111/93. Expte. 25/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8, 3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 112/93. Expte. 26/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8, 3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 113/93. Expte. 27/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8, 3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 114/93. Expte. 28/93, a la empresa "ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES, S.L.", domiciliada en Arcipreste de Hita 8, 3º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 132/93. Expte. 60/93, a la empresa "PIZARRAS TREMADO, S.A.", domiciliada en Avda.de Pontevedra 28 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.208 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 546/93. Expte. 296/93, a la empresa "RIARZA, S.A.", domiciliada en c/ General Mola s/n de LA BAÑEZA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000,-h).

- Acta ISS nº. 556/93. Expte. 298/93, a la empresa "RIARZA, S.A.", domiciliada en c/ Juan de Mansilla 5 de LA BAÑEZA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 624/93. Expte. 314/93, a la empresa "LECI, S.A.", domiciliada en c/ General Franco, 22 de CISTIerna (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 625/93. Expte. 315/93, a la empresa "TRANSPORTES MERAYO, S.A.", domiciliada en c/ General Franco, 22 de CISTIerna (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

3503

Núm. 4747.-19.092 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 3.299/92, a la empresa "ANGEL ALEJANDRE LOSADA", domiciliada en Avda.de España 27 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.300/92, a la empresa "ANGEL ALEJANDRE LOSADA", domiciliada en Avda.España 27 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.304/92, a la empresa "DARIO SOLIS GARNELO", domiciliada en Avda.Cemba 146,3º dcha de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.305/92, a la empresa "DARIO SOLIS GARNELO", domiciliada en Avda.Cemba 146,3º dcha de PONFERRADA (LEON), por infracción de art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.306/92, a la empresa "DARIO SOLIS GARNELO", domiciliada en Avda.Cemba 146,3º dcha de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.351/92, a la empresa "CIA.LEONESA AUDI VISUAL, S.L.", domiciliada en Avda.José Aguado, 36 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.352/92, a la empresa "CIA LEONESA AUDI VISUAL, S.L.", domiciliada en Avda.José Aguado, 36 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.353/92, a la empresa "CIA LEONESA AUDI VISUAL, S.L.", domiciliada en Avda. José Aguado, 36 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.354/92, a la empresa "CIA LEONESA AUDIVISUAL, S.L.", domiciliada en Avda. José Aguado, 36 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.355/92, a la empresa "CIA LEONESA AUDIVISUAL, S.L.", domiciliada en Avda. José Aguado, 36 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.059/92, a la empresa "JOSE ANTONIO FERNANDEZ FRANCO, domiciliada en Ortega y Gasset 15 de PONFERRADA, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art. 64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIEN MIL PESETAS (100.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.060/92, a la empresa "JOSE ANTONIO FERNANDEZ FRANCO", domiciliada en Ortega y Gasset 15 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art.64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIEN MIL PESETAS (100.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.114/92, a la empresa "LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS, S.L.", domiciliada en c/Puentecilla 2 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.115/92, a la empresa "LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS, S.L.", domiciliada en c/ Puentecilla 2 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.116/92, a la empresa "LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS, S.L.", domiciliada en c/ Puentecilla 2 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.117/92, a la empresa "LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS, S.L.", domiciliada en c/ Puentecilla 2 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.118/92, a la empresa "LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS, S.L.", domiciliada en c/ Puentecilla 2 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88) en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.185/92, a la empresa "DOMINGO GARCIA VAZQUEZ", domiciliada en C/Batalla de Bailen, 35, 5ª L de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.65 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de OCHENTA MIL PESETAS (80.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.269/92, a la empresa "FELICIANO LOZANO SANTAMARTA", domiciliada en C/ Santa Nonia, 8 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-₧).

- Acta ISS nº. 98/93. Expte. 16/93 como Responsable Solidario a "DISTRIBUCIONES TRES, S.A." (el Acta citada se levanta a la Empresa Gráficas Cornejo, S.A.), domiciliada en c/Esla 8,7ª de SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIEN MIL PESETAS (100.000,-₧).

- Acta ISS nº. 134/93. Expte. 61/93, a la empresa "COMUNIDAD DE VECINOS", domiciliada en Avda.de España 28 de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.208 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-₧).

- Actas Liquidación nºs. 29 y 30/93.Exptes. 87-88/93 como Responsable Solidario a "DISTRIBUCIONES TRES, S.A." (las Actas citadas se levantan a la empresa Gráficas Cornejo, S.A.), domiciliada en c/ Esla 8,7ª de SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO (168.724,-₧).

- Acta ISS nº. 195/93. Expte. 100/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en avda.España 29-7ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 196/93. Expte. 101/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en Avda.España 29,7ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 197/93. Expte. 102/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en Avda.España 29,7ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 198/93. Expte. 103/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en Avda.España 29,7ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 199/93. Expte. 104/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en Avda.España, 29,7ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 200/93. Expte. 105/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en Avda.España 29,7ª de PONFERRADA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 201/93. Expte. 106/93, a la empresa "PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO, S.A.", domiciliada en Avda.España 29,7º de PONFERRADA, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 5/93. Expte. 183/93 como Responsable Solidario a "DISTRIBUCIONES TRES, S.A." (El Acta citada se levanta a la Empresa GRAFICAS CORNEJO, S.A.), domiciliada en c/ Escla 8,7º de SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 5/93. Expte. 183/93 como Responsable Solidario a MANIPULADOS CLIP, S.A. (la citada Acta se levanta a la Empresa GRAFICAS CORNEJO, S.A.), domiciliada en ctra.Madrid km. 321 de VALDELAFUENTE (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64,67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 6/93. Expte. 184/93 como Responsable Solidario a MANIPULADOS CLIP, S.A. (el Acta citada se levanta a la empresa GRAFICAS CORNEJO, S.A.) domiciliada en Ctra.Madrid, km. 321 de VALDELAFUENTE (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64,67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 6/93. Expte. 184/93 como Responsable Solidario a DISTRIBUCIONES TRES, S.A. (el acta citada se levanta a la Empresa GRAFICAS CORNEJO, S.A.) domiciliada en c/ Escla 8, 7º de SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64,67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 7/93. Expte. 185/93 como Responsable Solidario a MANIPULADOS CLIP, S.A. (el Acta citada se levanta a la Empresa GRAFICAS CORNEJO, S.A.) domiciliada en ctra. Madrid km. 321 de VALDELAFUENTE (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64,67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 7/93. Expte. 185/93 como Responsable Solidario a DISTRIBUCIONES TRES, S.A. (el Acta citada se levanta a la Empresa GRAFICAS CORNEJO, S.A.) domiciliada en c/ Escla 8,7º de SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64,67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 117/93. Expte.387/93, a la empresa "RAFAEL ARAUJO LAGO", domiciliada en Ctra.de Arganza 28 de QUILOS (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 118/93. Expte. 388/93, a la empresa "RAFAEL ARAUJO LAGO", domiciliada en Ctra.Arganza 28 de QUILOS, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 119/93. Expte. 389/93, a la empresa "RAFAEL ARAUJO LAGO", domiciliada en Ctra.de Arganza 28 de QUILOS (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 231/93. Expte. 398/93, a la empresa "PILAR ZURRO DE LA ROSA", domiciliada en C/ Serranos 1 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 233/93. Expte. 399/93, a la empresa "ANGEL FEDERICO RODRIGUEZ PEREZ", domiciliada en C/ Francisco Pizarro 2 de TROBAJO DEL CAMINO (LEON), por infracción de los art. 64.1 y 66 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000,-h).

- Acta ISS nº. 235/93. Expte. 400/93, a la empresa "JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA", domiciliada en C/Generalísimo 3 de CARRIZO DE LA RIBERA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64.1, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-h).

- Acta ISS nº. 299/93.Expte. 401/93, a la empresa "ASUNCION MIJARES SANTAMARTA", domiciliada en C/Arquitecto Torbado, 6 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 341/93. Expte. 402/93, a la empresa "ARTURO RENE AMOR SUAREZ", domiciliada en Virgen de Valilla 15 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (55.000,-h).

- Acta ISS nº. 353/93. Expte. 403/93, a la empresa "RUBEN SALVI GARCIA", domiciliada en Avda. de Valdés 14 de PONFERRADA, por infracción del art.208 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 683/93. Expte. 433/93, a la empresa JOSE CARLOS MERAYO YEBRA", domiciliada en SABERO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

3771

Núm. 4748.-40.071 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 3.376/92, a la empresa "CIA LEONESA AUDIVISUAL, S.L.", domiciliada en Avda. José Aguado, 36 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.417/92, a la empresa "GRUPO GESTION Y FOMENTO INTERNACIONAL, S.A.", domiciliada en Granados, 20 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.638/92, a la empresa "CONSTRUCCIONES FEO LEONESA, S.A.", domiciliada en Avda. Asturias 14,8º de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art. 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.053/92, a la empresa "FLOMASA, S.C.", domiciliada en Avda. Laciñana, 7 de VILLABLINO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64.1 y 66 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.054/92, a la empresa "FLOMASA, S.C.", domiciliada en Avda. de Laciñana 7 de VILLABLINO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64.1 y 66 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.055/92, a la empresa "FLOMASA, S.C.", domiciliada en Avda. de Laciñana 7 de VILLABLINO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64.1 y 66 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 4.119/92, a la empresa "PIO URDAMPILETA ALVAREZ", domiciliada en c/ Republica Argentina 30, bajo de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art.64 Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 286/93. Expte. 231/93, a la empresa "AYUDAS Y CONTRATAS, S.A.", domiciliada en Avda. José Antonio 27 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con el art. 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SEIS MIL PESETAS (6.000,-₧).

- Acta ISS nº. 287/93. Expte. 232/93, a la empresa "AYUDAS Y CONTRATAS, S.A.", domiciliada en Avda. José Antonio 27 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 633/93. Expte. 351/93, a la empresa "GABINO GARCIA GARCIA", domiciliada en MOZONDIGA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), ANULANDO la sanción propuesta.

- Acta ISS nº. 634/93. Expte. 352/93, a la empresa "GABINO GARCIA GARCIA", domiciliada en MOZONDIGA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (55.000,-₧).

- Acta ISS nº. 307/93. Expte. 506/93, a la empresa "JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA", domiciliada en C/Generalísimo 3 de CARRIZO DE LA RIBERA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 308/93. Expte. 507/93, a la empresa "JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA", domiciliada en c/ Generalísimo 3 de CARRIZO DE LA RIBERA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 309/93. Expte. 508/93, a la empresa "JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA", domiciliada en c/ Generalísimo 3 de CARRIZO DE LA RIBERA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 310/93. Expte. 509/93, a la empresa "JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA", domiciliada en c/ Generalísimo 3 de CARRIZO DE LA RIBERA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 311/93. Expte. 510/93, a la empresa "JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA", domiciliada en c/ Generalísimo 3 de CARRIZO DE LA RIBERA (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 343/93. Expte. 511/93, a la empresa "RUISAMARA, S.L.", domiciliada en c/ Lope de Vega 9 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 344/93. Expte. 512/93, a la empresa "RUISAMARA, S.L.", domiciliada en c/ Lope de Vega 9 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 345/93. Expte. 513/93, a la empresa "RUISAMARA, S.L.", domiciliada en c/ Lope de Vega 9 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 381/93. Expte. 514/93, a la empresa "Mª RAQUEL JUAREZ RUIZ", domiciliada en Avda. 18 de Julio 34,2º A de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts.64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CIENTO MIL PESETAS (100.000,-₧).

- Acta ISS nº. 411/93. Expte. 515/93, a la empresa "DANIEL SCHOHAM POLAKOFF", domiciliada en C/ Carmen 3 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-₧).

- Acta ISS nº. 412/93. Expte. 516/93, a la empresa "CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA, S.A.", domiciliada en c/ Burgonuevo 2, 2º A de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-₧).

- Acta ISS nº. 413/93. Expte. 517/93, a la empresa "CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA, S.A.", domiciliada en c/ Burgonuevo 2, 2º A de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-₧).



- Acta ISS nº. 474/93. Expte. 539/93, a la empresa "PLASTICOS TORAL DE LOS VADOS, S.A.L.", domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo de TORAL DE LOS VADOS-VILLADECANES (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 475/93. Expte. 540/93, a la empresa "PLASTICOS TORAL DE LOS VADOS, S.A.L.", domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo de TORAL DE LOS VADOS-VILLADECANES (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 476/93. Expte. 541/93, a la empresa "PLASTICOS TORAL VADOS, S.A.L.", domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo de TORAL DE LOS VADOS-VILLADECANES (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 477/93. Expte. 542/93, a la empresa "PLASTICOS TORAL DE LOS VADOS, S.A.L.", domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo de TORAL DE LOS VADOS-VILLADECANES (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 64.1 y 66 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000,-₧).

- Acta ISS nº. 551/93. Expte. 543/93, a la empresa "FELICIANO LOZANO SANTAMARTA", domiciliada en c/Santa Nonia 8 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 558/93. Expte. 544/93, a la empresa "M.LUZ SANCHEZ Y M.ISABEL, C.B.", domiciliada en C/ San Juan de la Cruz 6 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100,-₧).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

4092

Núm. 4749.-40.848 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

- Acta ISS nº. 3.631/92, a la empresa "GONDIRA, C.B. (PUB EL CALLEJON)", domiciliada en Lancia 9 de LEON, por infracción del art.64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.632/92, a la empresa "GONDIRA, C.B. (PUB EL CALLEJON)", domiciliada en Lancia 9 de LEON,

por infracción del art.64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.633/93, a la empresa "GONDIRA, C.B. (PUB EL CALLEJON)", domiciliada en Lancia 9 de LEON, por infracción del art.64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.684/92, a la empresa "JULIAN ORTEGA, S.A.", domiciliada en Base Aérea de LA VIRGEN DEL CAMINO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.765/92, a la empresa "EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.", domiciliada en c/ Lope de Vega 9 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.786/92, a la empresa "MIGUEL ANGEL CRESPO ALVAREZ", domiciliada en C/ Lancia 5 de LEON, por infracción del art.65 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de SETENTA MIL PESETAS (70.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.787/92, a la empresa "MIGUEL ANGEL CRESPO ALVAREZ", domiciliada en c/ Lancia 5 de LEON, por infracción del art.64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.788/92, a la empresa "MIGUEL ANGEL CRESPO ALVAREZ", domiciliada en C/ Lancia 5 de LEON, por infracción del art.64 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de NOVENTA MIL PESETAS (90.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.796/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES, S.A.(CIEL, S.A.)", domiciliada en c/Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.797/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES,S.A. (CIEL,S.A.)", domiciliada en c/Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.798/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES, S.A.(CIEL, S.A.)", domiciliada en c/ Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.799/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES, S.A.(CIEL,S.A.)", domiciliada en c/ Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.800/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES,S.A. (CIEL,S.A.)", domiciliada en c/Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-₧).

- Acta ISS nº. 3.801/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES,S.A.(CIEL,S.A.)", domiciliada en c/ Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.802/92, a la empresa "COMERC.IND.ESPECT.LEONESES,S.A.(CIEL,S.A.)", domiciliada en c/ Ramón y Cajal 23 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 3.967/92, a la empresa "EUROPARK MANZANEDA DE TORIO, S.L.", domiciliada en c/ Lope de Vega 9 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS (60.000,-h).

- Acta ISS nº. 4.017/92, a la empresa "ASPON, S.L.", domiciliada en c/ Juan Madrazo 27 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000,-h).

- Acta ISS nº. 268/93.Expte. 146/93, a la empresa "MANUEL CUNHA DA SILVA", domiciliada en C/Sucesiva 31 de SABERO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 269/93. Expte. 147/93, a la empresa "MANUEL CUNHA DA SILVA", domiciliada en C/Sucesiva 31 de SABERO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 270/93. Expte. 148/93, a la empresa "MANUEL CUNHA DA SILVA", domiciliada en C/ Sucesiva 31 de SABERO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 271/93. Expte. 149/93, a la empresa "MANUEL CUNHA DA SILVA", domiciliada en C/ Sucesiva 31 de SABERO (LEON), por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100,-h).

- Acta ISS nº. 28/93. Expte. 219/93, a la empresa "JOSE ABDULKABIR GRAÑERAS", domiciliada en C/ Antonio Valbuena 1 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 29/93. Expte. 220/93, a la empresa "JOSE ABDULKABIR GRAÑERAS", domiciliada en C/ Antonio Valbuena 1 de LEON, por infracción del art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

- Acta ISS nº. 748/93. Expte. 562/93, a la empresa "RAMEL, S.A.", domiciliada en c/ Ordoño II, 8 de LEON, por infracción del art.208 del Dcto.2065/74 de 30 de Mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el art.12 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000,-h).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

4282

Núm. 4750.-20.646 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

### Servicio Territorial de Economía

Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por la instalación que se cita. Expediente de Expropiación Forzosa promovido por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. Expediente 19.391-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., para la instalación de una línea eléctrica aérea a 33 Kv. entre las localidades de Sosas y Villablino (León).

La declaración de utilidad pública de la citada línea fue otorgada por esta Delegación Territorial con fecha 10 de febrero de 1993, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica—a tenor del artículo 14, párrafo 1º del citado Reglamento—.

No habiendo llegado Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, c/ Santa Ana, 37, durante las horas de oficina.

León, 30 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

#### A N E X O

Finca nº: 711  
Polígono: 1  
Propietario y Domicilio: Desconocido  
Clase de cultivo: C.t. 2ª  
Afectación - Longitud vuelo: 22 m/1  
Número de apoyos: --  
Apoyo ocup. m/2: --

Finca nº: 712  
Polígono: 1  
Propietario y Domicilio: Joaquín Valcarcel Valero  
24100VILLABLINO  
Clase de cultivo: C.t. 2ª  
Afectación - Longitud vuelo: 52 m/1  
Número de apoyos: --  
Apoyo ocup. m/2: --

Finca nº: 713  
Polígono: 1  
Propietario y Domicilio: Antonio García Galán  
24100 VILLABLINO  
Clase de cultivo: C.t. 2ª  
Afectación - Longitud vuelo: 41 m/1  
Número de apoyos: --  
Apoyo ocup. m/2: --



Finca #: 714  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Paulino González Santor  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.t. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 8 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 717  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Carlos y Adela Valladares Díez Canseco  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.t. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 40 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 724  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Mercedes Martínez Díez  
 24112 VILLAGER DE LACIANA

Clase de cultivo: C.t. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 9 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 785  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Joaquín Rivas Valcarcel  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.t. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 78 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 784  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Desconocido

Clase de cultivo: Erial y C.t. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 36 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 734  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Desconocido

Clase de cultivo: Pastizal 1ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 21 m/1  
 Número de apoyos: 7  
 Apoyo ocup. m/2: 17,89

Finca #: 107  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Elías Álvarez de Lama  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.t. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 35 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 115  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Clodomira Rodríguez Álvarez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.s. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 95 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 118  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Joaquín Villanueva Núñez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.s. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 42 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.366  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Gumersinda Álvarez Rodríguez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.s. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 55 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.371  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Ignacio Fernández González  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.s. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 64 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.375  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Valeriano Amigo Álvarez  
 24139 RIOSCURO DE LACIANA

Clase de cultivo: C.t. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 12 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.396  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: José Soto Bardón  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: Erial  
 Afectación - Longitud vuelo: 55 m/1  
 Número de apoyos: 12  
 Apoyo ocup. m/2: 12,95

Finca #: 2.036  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Fernando Fernández Cabadas  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: Erial  
 Afectación - Longitud vuelo: 57 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.035  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Hros. Secundino Álvarez Morales  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.s. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 30 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.033  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: COMUNIDAD DE VECINOS DE SOSAS DE LACIANA  
 24139 SOSAS DE LACIANA

Clase de cultivo: Erial  
 Afectación - Longitud vuelo: 76 m/1  
 Número de apoyos: 14  
 Apoyo ocup. m/2: 19,8

Finca #: 2.034  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Valeriano Álvarez Álvarez  
 24139 SOSAS DE LACIANA

Clase de cultivo: C.s. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 75 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.023  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Emelia Álvarez Menéndez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.s. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 68 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.386  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Gerardo Rodríguez Quirós  
 24139 RIOSCURO DE LACIANA  
 41 m/1

Clase de cultivo: --  
 Afectación - Longitud vuelo: --

Finca #: 2.405  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Manuel Cosmen Pérez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.s. 4ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 46 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.040  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Raul Fernández Cabadas  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: C.s. 1ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 39 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 661  
 Polígono: 7  
 Propietario y Domicilio: Manuel Cosmen Pérez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.r. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 43 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 653  
 Polígono: 7  
 Propietario y Domicilio: Victorina Álvarez Álvarez  
 24100 VILLABLINO

Clase de cultivo: P.r. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 40 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 654  
 Polígono: 7  
 Propietario y Domicilio: Valeriano Álvarez Álvarez  
 24139 SOSAS DE LACIANA

Clase de cultivo: P.r. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 37 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 665  
 Polígono: 7  
 Propietario y Domicilio: Desconocido

Clase de cultivo: P.r. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 30 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 678  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Desconocido

Clase de cultivo: C.t./ 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 32 m/1  
 Número de apoyos: 2  
 Apoyo ocup. m/2: 1,34

Finca #: 680  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Desconocido  
 Clase de cultivo: C.t. 3ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 32 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 710  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Desconocido  
 Clase de cultivo: C.t. 2ª  
 Afectación - Longitud vuelo: 18 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 715  
 Polígono: 1  
 Propietario y Domicilio: Carlos y Adela Valladares Díez Canseco  
 24100 VILLABLINO  
 Clase de cultivo: Secano  
 Afectación - Longitud vuelo: 32 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 108  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: José Garrido Blanco  
 24100 VILLABLINO  
 Clase de cultivo: Erial  
 Afectación - Longitud vuelo: 90 m/1  
 Número de apoyos: --  
 Apoyo ocup. m/2: --

Finca #: 2.395  
 Polígono: 6  
 Propietario y Domicilio: Hros. Atanasio Pérez García  
 24100 VILLABLINO  
 Clase de cultivo: Erial  
 Afectación - Longitud vuelo: 70 m/1  
 Número de apoyos: 13  
 Apoyo ocup. m/2: 17,95

4535

Núm. 4751.-33.078 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento

#### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

El día 27 de mayo de 1993 a la hora que se cita, se procederá en el Ayuntamiento de Villablino, al pago del justiprecio, correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por las obras: "Acondicionamiento de plataforma en C-631 de Ponferrada a La Espina por el puerto de Leitariegos. P. K. 62,000 al 66,000. Tramo: Villablino a cruce con LE-733 y C-623, La Magdalena a Villablino. P. K. 86,590 al 91,740. Tramo: Rioscuro con C-631. Clave: 1.5-LE-10".

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.-El Delegado Territorial, Juan José Díez Díez.

TERMINO MUNICIPAL: Villablino.

#### FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO:

DIA: 27 de Mayo de 1993.

HORA: 11 de la mañana.

FINCAS: Desde la 6 hasta la 83.

FINCA Nº	PROPIETARIOS
6	IGNACIO FERNANDEZ GONZALEZ.
7	MA DEL MAR FERNANDEZ SABUGO.
7 Complem.	MA DEL MAR FERNANDEZ SABUGO.
8	HDOS. DE AQUILINO SABUGO ALVAREZ.
9	ARSENIO CUESTA RODRIGUEZ.
10	MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ.
11	AVELINO ALVAREZ ALVAREZ.

FINCA Nº	PROPIETARIOS.
12	AGRIPINA RODRIGUEZ MARTINEZ.
13	AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.
14	RAMON GONZALEZ ALVAREZ.
15	RAMON GONZALEZ ALVAREZ.
16	SABINO GARCIA ROBLA.
17	JOSE TOVAR ARIENZA.
18	HDOS. DE EMILIA LAMA RODRIGUEZ.
19	RAMONA CADENAS DE LAMA.
20	HORACIO HERNANDEZ RICO.
21	HORACIO HERNANDEZ RICO.
22.1	AURORA GANCEDO RODRIGUEZ.
22.2	FRANCISCO BLANCO ALVAREZ Y TRES MAS.
25	FLORENTINO ANTA NUÑEZ.
26	HERMINIA DIEZ DIEZ Y HERMANA.
27	LUISA Y ENCARNACION VALCARCEL DIEZ.
28	LUISA Y ENCARNACION VALCARCE DIEZ.
29a	OMAR ANDRES MARTINEZ.
29b	JOSE RAFAEL GONZALEZ ALLER.
29c	LUIS RODRIGUEZ FERREIRA.
75	SARA GARRIDO JORGE.
77	HDOS. DE MANUEL GARCIA DE LAMA.
78	AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.
79	JOSE TATO CERDEIRA.
80	HDOS. DE MATIAS ROBLA.
81	SARA GARRIDO JORGE.
82	EMILIO ALMARZA BARDON.
83	NORCA, S.A.

3724

Núm. 4752.-7.215 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Servicio Territorial de Economía

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente

#### NOTA ANUNCIO

#### CENTRAL HIDROELECTRICA "MONTRONDO"

A los efectos previstos en el Artº. 6º del Real Decreto 916/1985 de 25 de Mayo (B.O.E. 22-06-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

- **Peticionario:** D. Juan Carlos Mallo Alvarez y D. Horacio Rozas Otero.
- **Domicilio:** Murias de Paredes (Leon)
- **Representante:** El mismo
- **Objeto del Aprovechamiento:** Producción de energía eléctrica
- **Corriente de donde se derivan las aguas:** Río "Arroyo Los Solanos"
- **Caudal:** 500 l/seg.
- **Desnivel máximo:** 41,50 metros
- **Potencia a instalar:** 160 KW
- **Provincia de la toma:** Leon
- **Término municipal donde radican las obras:** Murias de Paredes
- **Características de las obras del aprovechamiento:** Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

**ACCESO** - El acceso a la central se realizará a partir de las pistas existentes en la zona, de adaptarse en algún tramo la colocación de firme, éste será de tipo flexible.

**AZUD DE DERIVACION**- Se realizará a partir del azud existente, con dimensiones de 1,0 metros de altura y 7,5 metros de longitud. Se proyecta su reconstrucción y recrecido en un metro, a base de recubrimiento de hormigón en masa H-150. En el nivel inferior de la toma se instalará un conducto calibrado para manteniendo del caudal ecológico. Constará de una cámara de sedimentación, provista de aliviadero y una compuerta metálica, tipo tajadera con dimensiones 1,0 x 1,0 metros, que permita extranquear la vena líquida de entrada, el accionamiento podrá ser manual o automático, mediante un mando instalado en el edificio central.

**CANAL DE DERIVACION** - El canal proyectado tendrá una longitud total de 380 metros, que discurrirá por la ladera izquierda del río, con una pendiente longitudinal del 1/1.000.

Con una capacidad de transporte de 0,50 m<sup>3</sup>/seg. con sección rectangular de dimensiones 0,9 metros de solera y 0,45 metros de calado, pero se prevee un recrecido de 20 centímetros en los cajeros.

Tanto los muros como la solera son de 150 mm. de espesor, con una resistencia de 5.000 Kg/cm<sup>2</sup>.

**CAMARA DE CARGA** - Con una capacidad de almacenamiento de 30 m<sup>3</sup>, con dimensiones 5 x 3 metros y 2 metros de altura, los muros serán de hormigón de 0,20 metros de espesor. Con el fin de que la cámara sirva también como cámara de sedimentación se prevee un escalonamiento de 0,5 metros de solera.

**TUBERIA FORZADA** - Entre la cámara de carga y la casa de máquinas, con una longitud total de 65 metros, diámetro interior de 500 mm. y espesor 5 mm. La construcción de la tubería se realizará a base de acero de carbono, soldadura helicoidalmente, con doble cordón, interior y exterior.

En anclaje sobre el terreno se realizará por medio de macizos de hormigón de 0,5 x 0,4 metros con separación de 10 metros.

**EDIFICIO CENTRAL** - Con dimensiones de 6 x 10 metros en planta y una altura máxima de 5,5 metros en la parte interior de las cerchas, alojará los equipos electromecánicos de la central; turbina, generador, centro de transformación, cuadro y equipos auxiliares.

#### INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

**TURBINA** - En base a los criterios técnicos y de rentabilidad después de realizar el estudio hidrológico y de optimización económica, así como de las características del salto, se proyecta la instalación de una turbina tipo Francis, de eje horizontal con las siguientes características:

Caudal máximo . . . . . 500 l/seg.  
Salto neto . . . . . 39 metros  
Potencia nominal . . . . . 165 KW  
Velocidad de giro . . . . . 1.500 rpm

La turbina estará prevista de válvula de corte mariposa, con mando oleohidráulico. El acoplamiento al generador será rígido y previsto de volante de inercia.

**EQUIPO DE REGULACION DE LA TURBINA** - Su misión la de regular la carga en función del caudal de agua disponible, actuando sobre el distribuidor, en función de valores de las sondas situadas en la presa, y en la cámara de carga.

El sistema de regulación será proporcional integral y constará de:

- Captador de nivel
- Amplificador de indicador de nivel
- Regulador de mando
- Estación automática manual

**GENERADOR** - Se proyecta la instalación de un generador asíncrono trifásico con las siguientes características:

- Potencia nominal . . . . . 160 KW
- Velocidad nominal . . . . . 1.500 rpm
- Tensión . . . . . 380 V
- Frecuencia . . . . . 50 Hz

El generador estará previsto de sondas PT-100, una en cada devanado y en los cojinetes, así como un dinamo tacométrica con interruptor centrífugo

**EQUIPOS ELECTRICOS** - En este apartado se describen los elementos necesarios para el seccionamiento y protección de la línea de interconexión con la red general de distribución de energía eléctrica, la protección del generador, y la instalación de los módulos de medida, transformación, regulación, mando y alimentación ininterrumpida.

**CELDA DE SECCIONAMIENTO DE LINEA** - Su misión es la de poder aislar a la Central de la red general de distribución y en ella se dispondrá un seccionador con puesta a tierra, de 250 MVA, 24 KV, 630 A, con dos cerraduras de enclavamiento (protección de línea y puesta a tierra), así como placas pasamuros, aisladores, soportes y material de conexión y fijación.

**CELDA DE MEDIDA** - En esta celda se ubicarán los transformadores de tensión e intensidad necesarios para la realización de las protecciones y medidas en alta tensión. Llevará en su parte superior un bloque de pruebas para posibles comprobaciones y su puerta será precintable.

**CELDA DE PROTECCION** - En esta celda, se situará el interruptor automático en carga de circuito de alta tensión, tipo SF6, cuya misión será la conexión de la central a la red.

**PROTECCIONES DE INTERCONEXION** - Se instalarán los elementos necesarios para el control y garantía de desconexión de la central en caso de anomalías de red o instalación. La desconexión de central por dichos motivos implicará desconexión del interruptor de interconexión e interruptor de generación.

**TRANSFORMADOR DE POTENCIA** - Acoplará el generador, cuya tensión es de 0,38 KV, a la red general de distribución, a 15 KV.

Sus principales características son:

- Potencia . . . . . 250 KVA.
- Tensión Primaria . . . . . 0,38 KV
- Tensión secundaria . . . . . 15 + 2,5%
- Grupo de conexión . . . . . YNd11
- Neutro . . . . . Accesible
- Servicio . . . . . Continuo
- Instalación . . . . . Interior

**TRANSFORMADOR SERVICIOS AUXILIARES** - En conexión con barras generales, se instalará un transformador para suministrar energía en B.T. a los servicios auxiliares de la central tales como, alimentación del alumbrado de las instalaciones, equipo de regulación automática de la central, etc.

Las características de este transformador son:

- Potencia . . . . . 25 KVA.
- Tensión primaria . . . . . 15 KV.
- Tensión secundaria . . . . . 380/220 V.
- Grupo de conexión . . . . . YNd1 1.
- Neutro . . . . . Accesible
- Instalación . . . . . Interior

Al igual que los transformadores de potencia, su refrigeración será por baño de aceite, y estará provisto de relé Bucholz, termómetro, termostato, cáncamos de suspensión, válvula de vaciado y ruedas de transporte.

**PUESTAS A TIERRA** - El sistema de puestas a tierra se proyecta teniendo en cuenta la Instrucción MIE-RAT 13,

Así, se considerarán tres sistemas separados de tomas de tierra:

- Tierra de herrajes y autoválvulas.
- Tierra de neutro de baja tensión.
- Tierra de protección en baja tensión.

**CONEXION CON LA RED ELECTRICA DE DISTRIBUCION** - La central hidroeléctrica se conectará a la red eléctrica de distribución general, distante 2,5 Km, por medio de una línea aérea a una tensión nominal de 15/20 KV, con la que entroncará en un punto a definir por la empresa distribuidora en la zona. El conductor utilizado será del tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, y su construcción se llevará a cabo de acuerdo con, lo prescrito en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión y en las normas particulares de la empresa distribuidora.

#### BIENES AFECTADOS

Todas las obras previstas se llevarán a cabo en terrenos de los promotores, por lo que no existen afecciones.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos, en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León (C/ Santa Ana, 37), y en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (C/ Muro, 5) y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de **VEINTE (20) DIAS**, a partir de la fecha de publicación en este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Por la Delegación T. de la Junta de Castilla y León: El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.-Por la Confederación Hidrográfica del Duero: El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4540

Núm. 4753.-20.424 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACION PUBLICA

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica la siguiente petición de concesión de aguas públicas:

- Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), C/ Príncipe de Vergara, 187 - Madrid.

- Corriente de derivación: Río Cabrera, afluente del Sil.

- Caudal de agua solicitado: 24,00 m<sup>3</sup>/seg.

- Potencia a instalar: 35.737 KW.

- Restitución de las aguas: Río Cabrera, aguas arriba del pueblo de Pombriego.

- Término municipal en que radican las obras: Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidades.

La obra a realizar consiste en aprovechar hidroeléctricamente las aguas del río Cabrera en su tramo desde la cota 643,00, aguas abajo del pueblo de Odollo hasta la cota 460,00 aguas arriba del pueblo de Pombriego.

#### PRESA DE SANTA ELENA

Situada en el río Cabrera, unos 500 m. aguas abajo de la confluencia con el afluente Silván, en el sitio conocido como Máquina de Morán. Es de fábrica de hormigón, tipo gravedad con aliviadero de labio fijo. La altura máxima de la presa desde cimientos, es de 64,50 m.. La longitud de coronación es de 150 m.. El embalse tiene una capacidad de 6,364 Hm<sup>3</sup>. La toma de agua se ha dispuesto en el estribo izquierdo, en el cuerpo de la presa.

#### CONDUCCIÓN

Se ha proyectado por la margen izquierda, con una longitud total de 9.400 m., de los que 350 m. son en tres túneles y 320 m. en sifón y acueducto, para salvar el arroyo de la Gatina. Al final se dispone la Cámara de Carga, con aliviadero, canalillo de descarga, rejillas y compuerta.

#### TUBERÍA FORZADA

Parte de la Cámara de Carga, y al llegar a la Central, se bifurca en dos tuberías de menor diámetro, que enlazan con las turbinas. Es de chapa lisa de acero de un diámetro de 2,6 m. y una longitud de 650 m., toda ella al exterior sobre la ladera.

#### CENTRAL HIDROELÉCTRICA

Está situada en la margen izquierda del río Cabrera, aguas arriba de Pombriego, inmediatamente antes de la confluencia del río Benuza con el río Cabrera. Tiene planta rectangular (19,25 x 10,70 metros) y está provista de dos grupos turbina-alternador. Las dos turbinas del tipo Francis, con una potencia total de 35.737 KW. Los dos alternadores síncronos de 20.250 KVA cada uno, a 600 r.p.m., tensión de generación a 6.000 v., a 50 Hz. de frecuencia.

Se solicita la declaración de utilidad pública de la concesión, a efectos de expropiación forzosa, por cuyo motivo se incluyen en el citado proyecto relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el aprovechamiento, así como los correspondientes planos parcelarios.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15, del Real Decreto 1131/1.988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental.

Las medidas correctoras propuestas son:

#### A) MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Restitución de la cubierta vegetal afectada en los desmontes y terraplenes. Esta restitución será completa aplicada sobre todos los estratos de vegetación afectados, llevada a cabo con especies propias de la zona y respetando el patrón de distribución en el momento actual.

- Reposición mediante vegetación de terrenos circundantes, al futuro vaso del embalse, seleccionados y consensuados con la administración local, como medida correctora compensatoria de la pérdida de cubierta vegetal que representa la implantación del proyecto en la zona.

Retirada de todas las instalaciones temporales generadas por las obras y rehabilitación del espacio físico ocupado.

#### B) MEDIO ACUÁTICO

##### B.- 1.- VERTIDOS DE FINOS Y VERTIDOS ACCIDENTALES

Para todas aquellas fuentes productivas de materiales finos que represente un aporte de sólidos en suspensión al río superior a 25 mg/l., se implantará un sistema de decantación.

##### B.- 2.- EMBALSAMIENTO DE AGUA (CREACIÓN DEL EMBALSE)

- Planificación de la época del año más idónea para proceder al cierre de la presa y al embalsado.

- Proceder a la retirada de la materia orgánica existente en la futura zona inundable con el fin de disminuir la carga de mineralización desde su origen.

- Establecer un protocolo de gestión ecológica inicial del embalse.

##### B.- 3.- OSCILACIONES DE NIVEL EN EL EMBALSE

- Adecuación de las zonas de cola del embalse mediante un pequeño reguero que partiendo del río Silvan garantice un aporte continuado de agua.

##### B.- 4.- DERIVACIÓN DE CAUDALES

Establecimiento de un caudal ecológico para el tramo regulado (presa central) de 912 lts/seg. Este caudal se duplicaría en los meses de Diciembre, Enero y Febrero para favorecer la freza de las especies piscícolas.

Se respetarán los caudales de todas las concesiones de riegos e industriales, tanto de derecho como de hecho que existan.

##### B.- 5.- DESCARGA DE CAUDALES

No se producirán fluctuaciones bruscas de caudal incluso en el caso de "disparo" total de la central, al tener el sistema una inercia importante debido a la notable longitud del canal y a la evacuación del agua contenida en el mismo por el canalillo de descarga de la cámara de carga.

Para el arranque y parada de la central se establecerán las correspondientes curvas guía para minimizar los efectos de las variaciones.

La utilización de escollera es recomendable en la riberas por debajo de la central para estabilizar el cauce y la vegetación ripícola.

#### C.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

C.- 1.- Seguimiento sobre el cumplimiento de todo lo relacionado con las medidas correctoras Propuestas.

C.- 2.- Control analítico del futuro embalse y del tramo del río aguas abajo con un mínimo de parámetros a estudiar y de campañas de muestreo.

C.- 3.- Seguimiento de la medida experimental propuesta en la cola del embalse (río Silvan).

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones ó reclamaciones durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica del Norte, sita en Oviedo Plaza de España nº 2, pidiéndose asimismo tramitar a través del Ayuntamiento de Benuza (León).

El expediente y demás documentos estarán expuestos en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica (Plaza de España, nº 2 Oviedo).

Oviedo, abril de 1993.-El Comisario de Aguas, Luis Galueira Alvarez.

4281

Núm. 4754.-15.429 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Cafe-Bar de las Instalaciones Deportivas de Trabajo del Camino, se expone al público por

plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DEL CAFE-BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TROBAJO DEL CAMINO.**

**Primera.- Objeto del Concurso.-** Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación del Café-Bar ubicado en las Instalaciones Deportivas de Trobajo del Camino, así como los locales, instalaciones, menaje y mobiliario que comprende.

**Segunda.- Actividades que comprende.-** El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

**Tercera.- Elementos de la explotación.-** El adjudicatario recibirá el material mobiliario y el menaje y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

**Cuarta.- Precio o tipo de licitación.-** Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones deportivas en la época estival, se fija un precio de licitación en 300.000 pts. por temporada, y entendiéndose que estos precios de licitación son mínimos y al alza, y se abonarán en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

**Quinta.- Duración del Contrato.-** La duración del contrato de explotación será la temporada estival de baños de los ejercicios 1993 y 1994, prorrogable automáticamente por una temporada, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen los locales, el mobiliario, la maquinaria, cubertería, vajilla, electrodomésticos, etc. que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

**Sexta.- Garantías.-** La fianza provisional se fija en 1.000 pts..

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 100.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o elementos de menaje o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

**Septima.- Gastos del Contrato.-** Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graven la explotación adjudicada y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

**Octava.- Cláusulas especiales del concurso.-** 1.- Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastateado por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

2.- El adjudicatario habrá de darse de alta en la Seguridad Social como Autónomo, antes de formalizarse el contrato de adjudicación, si no lo estuviere ya, y dispondrá del Código de Identificación Fiscal pertinente.

3.- El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario.

4.- Los precios máximos que se aplicarán en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuren en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.- El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc.

7.- Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.- Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

**Novena.- Autorizaciones.-** El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

**Decima.- Infracciones.-** Las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con multas de 1.000 pts. a 20.000 pts., previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

**Undécima.- Baremo de licitación y adjudicación.-** Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) Mejoras ofrecidas, c) Lista de productos y d) Tarifas de precios.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

**Duodécima.- Tramitación.-** La tramitación de este Concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, en lo no previsto en este Pliego.

**Décimo Tercera.- Documentación.-** A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1.- Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.
- 2.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- 3.- Poder bastateado, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 5.- En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

**Decimo Cuarta.- Proposición.-** Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado con el título o leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de Café-Bar de las Instalaciones Deportivas de Trobajo del Camino" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, de estado \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en el de \_\_\_\_\_ según poder bastateado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del Café-Bar de las Instalaciones Deportiva de Trobajo de Camino, se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y de más disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

**Décimo Quinta.- Tribunales competentes.-** Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo.

**Décimo Sexta.- Normas aplicables.-** En lo no previsto en el presente Pliego, regirán la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la legislación de Contratos del Estado.

San Andrés del Rabanedo, a 18 de mayo de 1993.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4900

Núm. 4755.-17.205 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 1993, y conforme establece el artículo 34-4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación calle nueva en Sabero, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante el mismo plazo estará de manifiesto la relación de

contribuyentes con expresión de la cuota individual a efectos de reclamaciones por los interesados.

Coste total de la obra: 10.464.451 ptas.

Coste que soporta la Corporación: 5.628.782 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 por 100.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas y solares afectados.

Sabero, a 7 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4603 Núm. 4756.—504 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 6 de mayo de 1993, el anexo al pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la venta mediante subasta pública del edificio de seis viviendas sito en la c) Grupo Escolar de San Blas, s/n, de Sabero, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Las demás características por las que se regirá esta subasta, fueron publicadas en el B.O.P. núm. 65/1993, de 20 de marzo, siendo presentadas las proposiciones en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas de nueve a doce.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los interesados que así lo deseen.

Sabero, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible)

4606 Núm. 4557.—1.887 ptas.

#### VALDELUGUEROS

Por don Baltasar García Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aprovechamiento de recursos mineros por la sección A. Recursos: Piedras ornamentales calizodulosa roja (Alba o Griotte), en la localidad de Redilluera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valdelugueros, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4605 Núm. 4758.—1.554 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por doña María Begoña Mateos Andrés, se ha solicitado licencia municipal para continuar en explotación el negocio de hostel bar restaurante "Julio César", con emplazamiento en calle Cervantes, n.º 6 de la Virgen del Camino.

Por don Gabriel Merayo Feliz, en nombre y representación de construcciones Meifer, S.L., se ha solicitado la licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P. enterrada de 10 m.<sup>3</sup> de capacidad para alimentar el consumo de 15 viviendas en el camino el Jano de Montejos del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Valverde de la Virgen, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

4607 Núm. 4759.—2.109 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por esta Corporación, la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Riego de la Vega, en sesión de 11 de mayo de 1993, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente aquel en que tendrá lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza.

En Riego de la Vega, a 12 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

4702 Núm. 4760.—364 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de mayo de 1993, el documento técnico modificado del documento de desglose y actualización de precios del proyecto de pavimentación de calles en Riego de la Vega, 2.ª fase, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 4.806.763 pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera en León a mayo de 1993, se expone al público por plazo de quince días a partir de su publicación en el B.O.P. a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de la obra aumento de obra del modificado del documento de desglose y actualización de precios del proyecto de pavimentación de calles en Riego de la Vega, 2.ª fase, se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones.

En Riego de la Vega, a 12 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

4703 Núm. 4761.—504 ptas.

#### SANCEDO

Habiéndose detectado error en anuncio relativo a aprobación definitiva de modificación de créditos número 1/1992, publicado en el B.O.P. número 87, de 17 de abril de 1993, por la presente se procede a su corrección, quedando los aumentos de las partidas del presupuesto a nivel de capítulos de la forma que sigue:

—Capítulo I: 200.000 ptas.

—Capítulo II: 100.000 ptas.

—Capítulo VI: 500.000 ptas.

—Capítulo IX: 100.000 ptas.

Los citados aumentos se cubren con los siguientes recursos: Transferencia de otras partidas: 900.000 ptas.

Sancedo a 11 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4704 Núm. 4762.—364 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle El Camping en Llamas de la Ribera, cuya adjudicación fue concertada con la empresa Germán Rodríguez Quintillán, S.L., domiciliada en La Bañeza, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas durante el plazo de quince días en el Registro General de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del reglamento de contratación de las corporaciones locales.

Llamas de la Ribera, 11 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4706 Núm. 4763.—392 ptas.

## VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento Pleno ha acordado adjudicar a la empresa Hispana Electrónica Castellana la adquisición de un equipo informático por importe de 666.655 ptas.

El Pleno también acordó adjudicar las obras de adecuación de local para consultorio médico en Puente Villarente, al contratista don Juan de Prado Riol por importe de 3.300.000 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento acordó adjudicar las obras de pavimentación de calles en Villabúrbula, 2.ª fase, primer documento de segregación a la Empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 10.143.800 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los efectos del artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Villasabariego, a 4 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4673 Núm. 4764.—420 ptas.

## LAS OMAÑAS

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1992, se expone al público por espacio de quince días naturales, en las dependencias municipales, en horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso si el Ayuntamiento no resolviera expresamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo.

3.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso o reclamación no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así se acuerde expresamente.

Las Omañas, a 3 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4612 Núm. 4765.—700 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	13.700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	22.750.800
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.800.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.832.760
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	10.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	18.500.000
<b>Total de ingresos</b>	<b>84.583.560</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	19.250.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	30.100.000
Cap. 3 Gastos financieros	5.500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	600.000
Cap. 6 Inversiones reales	21.333.560
Cap. 7 Transferencias de capital	4.800.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.000
<b>Total de gastos</b>	<b>84.583.560</b>

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

## 1.—Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B) agrupada con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 16.

## 2.—Personal Laboral:

A) Un Auxiliar

B) Personal de servicios múltiples, número de plazas: 2.

Limpiadora, número de plazas: 1.

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, a 7 de mayo de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

4493

Núm. 4766.—1.239 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 29/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de S.A. Hullera Vasco Leonesa, contra doña Pilar Jiménez Pariente, por desahucio de vivienda, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que abandone y deje a la libre disposición de la actora la vivienda a la que se hace referencia en el hecho 2.º de la demanda, con apercibimiento de lanzamiento, en otro caso.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Pilar Jiménez Pariente, en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3825

Núm. 4767.—2.775 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/93, dimanante de los autos 334/92, seguidos a instancia de Bonifacio Carbajo

González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad se ha aceptado la siguiente:

— Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, vecino de Avda. Asturias, 13, León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 74.180 ptas. más 24,39 ptas. día de interés hasta la fecha de pago pesetas en concepto de principal y la de 20.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Como se solicita, líbrense oficio al I.C. de Abogados de León, para que ponga a disposición la empresa Distribuciones Tres, S.A. en concepto de publicación de la revista Locvs Apellationis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.

Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3970

Núm. 4768.—3.996 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 130/93, seguidos a instancia de Rosa María Rodríguez Casais, contra Fernando Santos Sánchez (Muebles Santos) y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Fernando Santos Sánchez (Muebles Santos), a pagar a Rosa María Rodríguez Casais la cantidad de 319.784 ptas. por salarios, 20.000 ptas. por interés de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066013093 bajo el epígrafe depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065013093 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Santos Sánchez (Muebles Santos), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

4019

Núm. 4769.—3.441 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 125/93, seguidos a instancia de Antonio Augusto Vides, contra Laboreo Minero, S.L. y otros,

sobre recargo prestaciones de Seguridad Social derivadas de accidente de trabajo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, dice:

Declaro: No haber lugar a la aclaración solicitada por la parte actora sobre sentencia recaída en los presentes autos.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Así lo dispuso y firma el Ilmo. señor Magistrado de lo Social número tres de los de León, don José Luis Cabezas Esteban, por ante mí Secretario que doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

4018

Núm. 4770.—1.887 ptas.

#### NUMERO UN00 DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.186/92, seguidos a instancia de Raquel Rodríguez Arias, contra Pizarras Sextoso, S.A. sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de junio próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pizarras Sextoso, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de abril de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4319

Núm. 4771.—1.665 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LOS TRES CONCEJOS (*Castrillo de las Piedras*)

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas; convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 30 del mes de mayo y hora de las diez de la mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, a las once, en la cual, se resolverán los asuntos, cualesquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

-Lectura y aprobación del acta anterior.

-Liquidación del presupuesto del pasado año.

-Elección de Vocales y Presidente de la Comunidad, que han de sustituir a los que han cumplido el periodo de tiempo estipulado en las Ordenanzas de la Comunidad.

Cuantos asuntos se presenten y sean de interés para la buena marcha de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 13 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4899

Núm. 4772.—2.997 ptas.